

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación conjunta de los contratos de locación de los pisos 1° (85%) y 2° al 5° del inmueble de la calle Intendente Bonifacini n° 166 de la ciudad de San Martín; y

Considerando:

Que mediante resolución del Tribunal n° 210 de fecha 23 de febrero de 1989 se autorizó a gestionar la renovación aludida (Confr. fs. 27).-

Que a fs. 4 del expediente agregado n° 454.503/89 se acompaña la oferta presentada por el locador, obrando a fs. 1 del citado expediente la tasación oficial del inmueble de que se trata.-

Que de las demás constancias de autos y de lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración, resulta la conveniencia de aceptar las condiciones pretendidas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al titular del Juzgado de Primera Instancia de San Martín (Bs. As.), Doctor Carlos E. Luft o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Intendente Bonifacini n° 166 de esta ciudad -pisos 1° (85%) y 2° al 5°- sobre la base de un alquiler mensual -por pago adelantado- de AUSTRALES DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (A 2.850.000), por el término de dos (2) años, a partir del 1° de setiembre de 1989, reajutable mensualmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo en base a lo dispuesto precedentemente y demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo establecido en la presente se afectará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI